

30-09-2016



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002016
FOLIO TRÁMITE: 68,277

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

1441504

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

16-Noviembre-2016

NOMBRE: NUÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS
REUBICACIÓN: TORRES BODET
COLONIA: EL SAUZ INFONAVIT UNIDAD HABITACIONAL
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS DE COMAL
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$133.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Octubre-2016

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	06:00:48 p	A:	12:00:48 a	VIERNES	SI	DE	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
MARTES	SI	DE	06:00:48 p	A:	12:00:48 a	SÁBADO	SI	DE	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TLAQUEPAQUE Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: NO CICLICAS

ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTÓ
NUÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de recorrida con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El envadamiento o pavimentación del paseo a través de pisadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas con red edilicia de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.